



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1326
RADICADO N° 2019-00150-00

En el consecutivo 10 del expediente electrónico, el apoderado de la parte actora ante la no inscripción del embargo del inmueble ante la Oficina de Registro de Santa Fe de Antioquia MI 024-16029, solicita decretar el embargo de remanentes ante la DIAN en la ciudad de Cúcuta. Igualmente solicita el comisorio para el secuestro de los automotores de placas SNU 864. En consecuencia se:

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo de los remanentes y de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor DIEGO LEÓN LÓPEZ GONZÁLEZ, C.C. 98.634.697, en el proceso de Jurisdicción coactiva que frente a dicho demandado adelanta la DIAN de CUCUTA. Líbrese oficio con tal fin.

2.- La comisión para el secuestro del automotor de placas SNU 864, ya fue dispuesta mediante auto del 3 de agosto de 2020, según consecutivo 07 del expediente digital. El despacho comisorio está elaborada para el efecto a fin de que la parte interesada proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
190 fijado en la página web de la rama judicial el
09/11/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA